



Resumen condiciones de participación

Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre (BOE del 12/09/2018)

Resolución de la Dirección General del IMSERSO de 12 de junio de 2024 (BOE del 22/06/2024)

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:

Los españoles residentes en Alemania siempre que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- 1) Ser pensionista de jubilación del sistema de la Seguridad Social español.
- 2) Ser pensionista de viudedad del sistema de la Seguridad Social español con 55 o más años de edad.
- 3) Ser pensionista por otros conceptos del sistema de la Seguridad Social español o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo de España, teniendo 60 o más años de edad.
- 4) Ser asegurado o beneficiario del sistema de la Seguridad Social español, con edad igual o superior a 65 años.

A diferencia de la temporada anterior, en esta temporada 2024/2025 solamente pueden participar los ciudadanos españoles residentes en Alemania que sean beneficiarios del sistema de seguridad social español.

Las personas solicitantes podrán ir acompañados por su cónyuge o en su caso, por pareja de hecho o persona con análoga relación de afectividad conyugal. No es necesario que la persona acompañante tenga nacionalidad española o sea beneficiaria del sistema de seguridad social español.

Asimismo, las personas usuarias podrán ir acompañadas de los hijos con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación o, en su caso, abonen el suplemento establecido para habitaciones individuales, que estará sujeto a la disponibilidad de plazas.

Las personas usuarias de plazas y sus acompañantes, excepto los hijos con discapacidad, deben valerse por sí mismas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

La solicitud deberá presentarse, o bien a través de los registros electrónicos y oficinas relacionados en el artículo 7 de la Orden SCB/926/2018, de 10 de septiembre, por la que se regula el programa de Turismo del Imsero, o bien por correo postal. Si opta por el envío postal, este debe hacerse a la siguiente dirección:

**Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social
Botschaft von Spanien
Lichtensteinallee 1
10787 Berlin**

IMPORTANTE:

- 1) El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **28 de noviembre de 2024**.
- 2) Recuerde firmar la solicitud en recuadro donde dice „Fdo.:“
- 3) Recuerde marcar las casillas que le correspondan del apartado **9 „DECLARACIÓN RESPONSABLE“**, especialmente la casilla „Me valgo por mí mismo/a para realizar las actividades básicas de la vida diaria (ABVD)“.